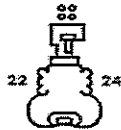




GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



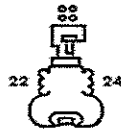
NAUCALPAN
DE JUÁREZ

EDOMÉX

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

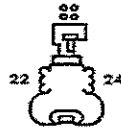
NOMBRE		TRÁMITE	X	SERVICIO	
LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN (MODIFICACION DE UNA OBRA EXISTENTE Y MODIFICACIÓN DE PROYECTO AUTORIZADO)					
DESCRIPCIÓN:					
OBTECION DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARAMODIFICACION DE OBRA EXISTENTE, MODIFICACION DEL PROYECTO AUTORIZADO					
FUNDAMENTO LEGAL:	LIBRO DÉCIMO OCTAVO DE LAS CONSTRUCCIONES DEL ESTADO DE MÉXICO, TITULO SEGUNDO, CAPITULO PRIMERO ARTICULOS 18.20 AL 18.28				
DOCUMENTO A OBTENER:	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA MODIFICACION DE OBRA EXISTENTE, MODIFICACION DEL PROYECTO AUTORIZADO			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	UN AÑO
¿SE REALIZA EN LINEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	NO APLICA	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	EN TODO AQUEL QUE IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DE LA OBRA O DEL PROYECTO AUTORIZADO				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	SI ,ESTA SUJETO A INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN , PARA CHECAR Y COMPROBAR QUE SE CUMPLA EN LO ESTABLECIDO EN LA LICENCIA OBTENIDA				
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.		
PERSONAS FÍSICAS					
I. Documento que acredite la personalidad del solicitante;	NO	I COPIA	LIBRO DÉCIMO OCTAVO DE LAS CONSTRUCCIONES DEL ESTADO DE MÉXICO, TITULO SEGUNDO, CAPITULO PRIMERO Lo establecido en el Artículo 18.21 . A la solicitud de licencia de construcción se acompañará como mínimo:		
II. Documento que acredite la propiedad o la posesión en concepto de propietario del inmueble;	NO	I COPIA			
III. De acuerdo al tipo de licencia de construcción que se solicite, adicionalmente se requerirá:	NO	I COPIA			
A). Para obra nueva, así como para la ampliación, modificación o reparación que afecte elementos estructurales de una obra existente:					
1. Licencia de uso del suelo, autorización de conjunto urbano o, en los casos que impliquen la construcción de más de diez viviendas o de un coeficiente de utilización del suelo de tres mil o más metros cuadrados de construcción en otros usos, constancia de viabilidad, autorización de subdivisión o de condominio según corresponda, expedida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano.	NO	I COPIA			
2. Constancia de alineamiento y número oficial;	NO	I COPIA			
3. Planos arquitectónicos del proyecto, firmados por Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de Obra.	NO	I COPIA			
4. Planos arquitectónicos del proyecto en los	NO	I COPIA			



<p>que se indiquen los pisos, departamentos, viviendas o locales que serán áreas privativas o del dominio exclusivo de los condóminos, los elementos comunes de la construcción y las áreas de uso común del inmueble, así como tabla de indivisos, firmados por el Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de Obra, en el caso de construcciones en régimen de propiedad en condominio.</p>			
<p>5. Planos estructurales, firmados por el Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de Obra.</p>			
<p>6. Planos de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas y especiales, firmados por el Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de Obra.</p>	NO	I COPIA	
<p>7. Constancia de terminación de obra, en los casos de ampliación, modificación o reparación de la obra existente.</p>	NO	I COPIA	
<p>8. Evaluación técnica de factibilidad de agua, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales o documento que acredite la existencia y dotación de agua potable para el desarrollo que se pretende, así como incorporación a los sistemas de agua potable y alcantarillado, el cual será emitido por la Comisión del Agua del Estado de México o autoridad competente, en su caso.</p>	NO	I COPIA	
<p>9. Tratándose de conjuntos urbanos, condominios y lotificaciones de vivienda, industriales, comerciales, de servicios y mixtos, la evaluación técnica de factibilidad de agua, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales será exigible para la asignación de obligaciones en materia de infraestructura, vinculantes a la autorización que emita la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, conforme a lo dispuesto por el Libro Quinto del presente Código y su Reglamento, así como la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.</p>	NO	I COPIA	
<p>B). Para modalidades de obra nueva, de ampliación, modificación o reparación de la construcción existente, que no afecte elementos estructurales e impliquen la construcción de entre veinte y sesenta metros cuadrados:</p>			
<p>1. Documento que acredite la personalidad del solicitante;</p>	NO	I COPIA	
<p>2. Documento que acredite la propiedad o la posesión en concepto de propietario;</p>	NO	I COPIA	
<p>3. Constancia de alineamiento y número oficial en los casos de obra nueva;</p>	NO	I COPIA	
<p>4. Licencia de uso del suelo;</p>	NO	I COPIA	
<p>5. Croquis arquitectónico.</p>	NO	I COPIA	



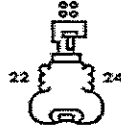
GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



NAUCALPAN
DE JUÁREZ

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

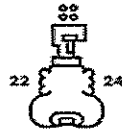
<p>I. Arquitectónicos: plantas de distribución, cortes sanitarios, fachadas y planta de conjunto, con escala debidamente acotada y especificada;</p>	NO	1 COPIA	<p>Artículo 18.22.- Los planos que se acompañarán a la solicitud de licencia de construcción, contendrán al menos:</p> <p>Artículo 18.23. Tratándose de construcciones mayores de sesenta metros cuadrados o con claros mayores de cuatro metros, la solicitud de la licencia de construcción y los planos respectivos deberán contener la firma del Director responsable de la obra. Además de la responsiva del Director Responsable de Obra, en las obras destinadas a los usos del suelo indicados en el artículo 5.32 del Código, será necesario contar con el visto bueno de profesionales que cuenten con Especialidad en: Arquitectura, Urbanismo, Seguridad Estructural, instalaciones o Arquitectura del Paisaje.</p>
<p>II. Estructurales: plantas de excavación, cimentación, entrepisos y azoteas, con detalles y especificaciones de los armados;</p>	NO	1 COPIA	
<p>III. Instalaciones eléctricas: plantas de distribución, acometida, cuadro de cargas y diagrama unifilar, con detalles y especificaciones;</p>	NO	1 COPIA	
<p>IV. Instalaciones hidráulica y sanitaria: plantas de distribución, acometida y vertido, cortes e isométricos, con detalles y especificaciones; y</p>	NO	1 COPIA	
<p>V. Instalaciones especiales: plantas de distribución, cortes, isométricos, con detalles y especificaciones, referidos principalmente a detección y extinción de incendios, aire acondicionado, voz, datos y telefonía, gas y energía regulada.</p>	NO	1 COPIA	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
<p>I. Documento que acredite la personalidad del solicitante;</p>	NO	1 COPIA	<p>LIBRO DÉCIMO OCTAVO DE LAS CONSTRUCCIONES DEL ESTADO DE MÉXICO, TÍTULO SEGUNDO, CAPÍTULO PRIMERO</p> <p>Lo establecido en el Artículo 18.21. A la solicitud de licencia de construcción se acompañará como mínimo:</p> <p>Artículo 18.22.- Los planos que se acompañarán a la solicitud de licencia de construcción, contendrán al menos</p> <p>Artículo 18.23. Tratándose de construcciones mayores de sesenta metros cuadrados o con claros mayores de cuatro metros, la solicitud de la licencia de construcción y los planos respectivos deberán contener la firma del Director responsable de la obra. Además de la responsiva del Director Responsable de Obra, en las obras</p>
<p>II. Documento que acredite la propiedad o la posesión en concepto de propietario del inmueble;</p>	NO	1 COPIA	
<p>III. De acuerdo al tipo de licencia de construcción que se solicite, adicionalmente se requerirá:</p>	NO	1 COPIA	
<p>A). Para obra nueva, así como para la ampliación, modificación o reparación que afecte elementos estructurales de una obra existente:</p>			
<p>1. Licencia de uso del suelo, autorización de conjunto urbano o, en los casos que impliquen la construcción de más de diez viviendas o de un coeficiente de utilización del suelo de tres mil o más metros cuadrados de construcción en otros usos, constancia de viabilidad, autorización de subdivisión o de condominio según corresponda, expedida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano.</p>	NO	1 COPIA	
<p>2. Constancia de alineamiento y número oficial;</p>	NO	1 COPIA	
<p>3. Planos arquitectónicos del proyecto, firmados por Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de Obra.</p>	NO	1 COPIA	
<p>4. Planos arquitectónicos del proyecto en los que se indiquen los pisos, departamentos, viviendas o locales que serán áreas privativas o del dominio exclusivo de los condóminos, los elementos comunes de la construcción y las</p>	NO	1 COPIA	



<p>áreas de uso común del inmueble, así como tabla de indivisos, firmados por el Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de Obra, en el caso de construcciones en régimen de propiedad en condominio.</p>			<p>destinadas a los usos del suelo indicados en el artículo 5.32 del Código, será necesario contar con el visto bueno de profesionales que cuenten con Especialidad en:</p>
<p>5. Planos estructurales, firmados por el Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de Obra.</p>	NO	I COPIA	<p>Arquitectura, Urbanismo, Seguridad Estructural, instalaciones o Arquitectura del Paisaje.</p>
<p>6. Planos de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas y especiales, firmados por el Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de Obra.</p>	NO	I COPIA	
<p>7. Constancia de terminación de obra, en los casos de ampliación, modificación o reparación de la obra existente.</p>	NO	I COPIA	
<p>8. Evaluación técnica de factibilidad de agua, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales o documento que acredite la existencia y dotación de agua potable para el desarrollo que se pretende, así como incorporación a los sistemas de agua potable y alcantarillado, el cual será emitido por la Comisión del Agua del Estado de México o autoridad competente, en su caso.</p>	NO	I COPIA	
<p>9. Tratándose de conjuntos urbanos, condominios y lotificaciones de vivienda, industriales, comerciales, de servicios y mixtos, la evaluación técnica de factibilidad de agua, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales será exigible para la asignación de obligaciones en materia de infraestructura, vinculantes a la autorización que emita la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, conforme a lo dispuesto por el Libro Quinto del presente Código y su Reglamento, así como la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.</p>	NO	I COPIA	
<p>B). Para modalidades de obra nueva, de ampliación, modificación o reparación de la construcción existente, que no afecte elementos estructurales e impliquen la construcción de entre veinte y sesenta metros cuadrados:</p>			
<p>1. Documento que acredite la personalidad del solicitante;</p>	NO	I COPIA	
<p>2. Documento que acredite la propiedad o la posesión en concepto de propietario;</p>	NO	I COPIA	
<p>3. Constancia de alineamiento y número oficial en los casos de obra nueva;</p>	NO	I COPIA	
<p>4. Licencia de uso del suelo;</p>	NO	I COPIA	
<p>5. Croquis arquitectónico.</p>	NO	I COPIA	
<p>I. Arquitectónicos: plantas de distribución, cortes sanitarios, fachadas y planta de conjunto, con escala debidamente acotada y especificada;</p>	NO	I COPIA	



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



NAUCALPAN
DE JUÁREZ

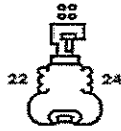
EDOMÉX

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

II. Estructurales: plantas de excavación, cimentación, entresijos y azoteas, con detalles y especificaciones de los armados; III. Instalaciones eléctricas: plantas de distribución, acometida, cuadro de cargas y diagrama unifilar, con detalles y especificaciones; IV. Instalaciones hidráulica y sanitaria: plantas de distribución, acometida y vertido, cortes e isométricos, con detalles y especificaciones; y V. Instalaciones especiales: plantas de distribución, cortes, isométricos, con detalles y especificaciones, referidos principalmente a detección y extinción de incendios, aire acondicionado, voz, datos y telefonía, gas y energía regulada.		NO	I COPIA	
		NO	I COPIA	
		NO	I COPIA	
		NO	I COPIA	
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA	ARTICULO 23 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	QUINCE DIAS HABILDES , SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 135 DEL CODIGO DE PROCEDIMEINTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO. QUINCE DIAS HABILDES			
COSTO:	\$SEGÚN METROS AUTORIZADOS	Fundamento Jurídico: ARTICULO 144 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS		
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO <input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO <input checked="" type="checkbox"/>	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	EN LA RECEPTORIA DELA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO			
OTRAS ALTERNATIVAS:	CAJA GENERAL DE TESORERIA DE NAUCALPAN			
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	EN BASE A LO ESTABLECIDO EN LA LIENCIA DE USOS DE SUELO DE PENDIENDO DEL TRAMITE A REALIZAR			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	SI, CUANDO NO SE CUMPLA EN EL TIEMPO MARCADO POR LA LEY PARA DAR UNA RESPUESTA A LA PETICIÓN. (Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México)			
DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE		
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO		DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCÓN		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	M.A.P. FERNANDO MONTES DE OCA SANCHEZ			
DOMICILIO:	CALLE: VALLE DE JILOTEPEC	NO. INT. Y EXT.:	31	
COLONIA:	FRACCIONAMIENTO EL MIRADOR	MUNICIPIO:	NAUCALPAN DE JUAREZ	
C.P.:	53050	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 15:00 DIAS HÁBILES	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:	N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A			
DOMICILIO:	CALLE: N/A	NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A	MUNICIPIO:	N/A	



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



NAUCALPAN
DE JUÁREZ

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES. RESULTADOS FUERTES.

C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué documentos se necesitan para la obtención de la licencia?				
RESPUESTA:	Llenar la solicitud y en ella vienen los requisitos que necesita para todo tipo de construcción				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿ qué tiempo se tardan en otorgar la licencia?				
RESPUESTA:	Si cuenta con todos los requisitos y cumple con la normatividad en quince días hábiles				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cuál es el costo y dónde se puede pagar?				
RESPUESTA:	El costo depende de los metros cuadrados que desea construir conforme al artículo 144 del Código Financiero del Estado de México.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
N/A					

ELABORÓ: C. IGNACIO MÉNDEZ ÁLVAREZ ENLACE DE MEJORA REGULATORIA	VISTO BUENO: MAP. FERNANDO MONTES DE OCA SANCHEZ DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 03/02/2023
---	--	---